

RES. 2415/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0004492, Ent. N° 3560/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública, relacionadas con la Licitación Pública N° 6/2019 del Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay (PAEPU) Préstamo BIRF N° 8675, para la ejecución de obras de infraestructura en el Instituto de Formación en Servicio (Ex Liceo N° 34);

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 41/2019 Acta 47, dictada en fecha 13/08/19, la Encargada de la Coordinación General del Proyecto de Apoyo a la Mejora de la Calidad de la Educación Inicial y Primaria en Uruguay, en ejercicio de atribuciones delegadas, dispuso autorizar el llamado y las bases que lo regirían;

2) que cumplido el requisito de publicidad, con fecha 28/06/19 se procedió al acto de apertura de ofertas al que se presentaron los siguientes proponentes: Raúl Clerc S.A., Franco Mezzeta S.A., Sociedad Anónima de Arquitectos, Inpaoc S.A., Unión Eléctrica S. A. y Possamai Construcciones Ltda.;

3) que, según informe preliminar de fecha 4/07/19, todas las ofertas cumplen con los requisitos formales solicitados en el Pliego, como para proceder a su estudio técnico y luego verificar los requisitos de calificación;

4) que con fecha 16/07/19, se evaluaron técnicamente las ofertas, concluyendo que cumplen con las exigencias previstas en las bases del llamado;

5) que con fecha 19/07/19, el área jurídica informó que se dio debido cumplimiento a la normativa legal imperante en la materia, y que los oferentes presentaron la documentación requerida;

6) que con fecha 19/07/19, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo con los referidos informes y lo dispuesto por las bases del llamado, sugirió la adjudicación a Unión Eléctrica S.A., por un monto de \$ 44:273.547,11 (IVA y Leyes Sociales incluidos), por ser la oferta más económica, ajustándose a las condiciones de los documentos de la licitación y cumplir con los requisitos de calificación especificados;

7) que por Resolución N° 41, Acta N° 47 de fecha 13/08/2019, el Consejo Directivo Central dispuso la adjudicación en la forma propuesta, ad referendum de la intervención de este Tribunal, expresando que para la ejecución prevista para el Ejercicio 2019 existe disponibilidad de crédito presupuestal en el Proyecto 812 – Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo, por la suma de \$ 3:277.156.;

CONSIDERANDO: 1) que la contratación se efectuó al amparo de lo establecido en las normas del Préstamo BIRF 8675 UY, aplicables en razón de lo dispuesto por el artículo 45 del TOCAF;

2) que la Administración dio cumplimiento a lo dispuesto por la normativa que rigió el llamado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 44:273.547,11 (IVA y Leyes Sociales incluidos), previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad presupuestal suficiente.

2) Comunicar al Contador Delegado.

3) Devolver las actuaciones.

CLC